



**EKONOMIAREN GARAPEN, JASANGARRITASUN ETA
INGURUMEN SAILA**

Ingurumen Jasangarritasuneko Sailburuordetza

Ingurumen Kalitatearen eta Ekonomia Zirkularraren Zuzendaritza

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO,
SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

Viceconsejería de Sostenibilidad Ambiental

Dirección de Calidad Ambiental y Economía Circular

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL Y ECONOMÍA CIRCULAR PARA LA RECOPIACIÓN, DEPURACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS SOBRE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS PARA ELABORAR LOS INVENTARIOS DE RESIDUOS DE LA CAPV DE LOS AÑOS 2021 Y 2022

DESMA/002SV/2023

Agosto 2022

Contenido

- 1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
- 2.- PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS
- 3.- PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS
- 4.- OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SECRETO ESTADÍSTICO
- 5.- DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS
- 6.- ASPECTOS A VALORAR Y CRITERIOS DE VALORIZACIÓN DE LAS OFERTAS.
- 7.- LOTE 1: Inventario de Residuos Peligrosos de la CAPV.
 - 7.1.- Ámbito del estudio.
 - 7.2.- Aspectos particulares de los trabajos del lote 1.
- 8.- LOTE 2: Inventarios de Residuos Urbanos de la CAPV.
 - 8.1.- Ámbito del estudio.
 - 8.2.- Aspectos particulares de los trabajos del lote 2.
- 9.- LOTE 3: Inventarios de Residuos de Construcción y Demolición.
 - 9.1.- Ámbito del estudio.
 - 9.2.- Aspectos particulares de los trabajos del lote 3.
- 10.- LOTE 4: Inventarios de Residuos No peligrosos.
 - 10.1.- Ámbito del estudio.
 - 10.2.- Aspectos particulares de los trabajos del lote 4.

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del presente contrato de servicios es contratar la recopilación, el tratamiento y la presentación de los datos anuales de producción y gestión de residuos peligrosos, residuos urbanos, residuos de construcción y demolición, así como de residuos no peligrosos distintos de los anteriores, correspondientes a los años 2021 y 2022.

Los datos a los que hace referencia son a la cantidad de residuos producidos en la CAPV, la cantidad de residuos producidos en la CAPV sometidos a tratamientos intermedios y finales, independientemente del lugar donde estos se lleven a cabo, así como la cantidad de residuos gestionados en instalaciones ubicadas en la CAPV, independientemente de su procedencia, correspondientes a los años 2021 y 2022.

2.- PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS, GENERALES A TODOS LOS RESIDUOS.

El resultado final de los trabajos hará referencia al peso¹ en toneladas métricas en peso húmedo, excepto para los lodos que se informarán en toneladas métricas en peso seco, de los residuos identificados por su código LER² a 6 dígitos, en función de las actividades económicas que los generan identificadas por su CNAE³ a 4 dígitos, el lugar donde se han generado o gestionado: Territorio Histórico para los residuos generados o gestionados en la CAPV, Comunidad Autónoma para los residuos generados o gestionados a nivel de Estado y Estado Miembro o País cuando el lugar de producción o gestión se encuentre fuera del Estado), el sistema de recogida empleado si fuera el caso y el tipo de gestión final dada a los mismos identificada por su correspondiente código de operación R o D⁴ a 2 dígitos o su código CPA⁵, si llegara a constituirse un producto obtenido a partir de los residuos valorizados.

En lo que se refiere a los residuos producidos en la CAPV, y contabilizados tal y como establece la normativa de contabilidad de residuos, la cantidad total de residuos producidos debe coincidir con la cantidad de residuos sometidos a un tratamiento final, independientemente del lugar donde éste se realice, tanto a nivel global como para cada uno de los residuos o flujos de residuos considerados.

Por su parte, la cantidad de residuos gestionados en la CAPV será el total de las entradas en las instalaciones de gestión de residuos de la CAPV, independientemente de su procedencia. Se deberá distinguir si se trata un tratamiento intermedio o un tratamiento final del residuo.

Los datos se utilizan para cuantificar la producción de residuos en la CAPV, cuantificar las cantidades de residuos recogidos separadamente, y de manera no separada, determinar el grado de cumplimiento de la CAPV de los objetivos en materia de residuos, calcular la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones de gestión de residuos radicadas en la CAPV y para responder a las obligaciones de información de la CAPV en materia de residuos.

Así, con los datos obtenidos se completan las siguientes operaciones estadísticas anuales comprendidas en la Ley 8/2019, de 27 de junio, del Plan Vasco de Estadística 2019-2022:

- 090209 Estadística de residuos peligrosos.
- 090211 Estadística de residuos no peligrosos.
- 090218 Estadística de residuos sólidos urbanos.
- 090219 Estadística de residuos de demolición construcción.
- 090223 Estadística de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- 090224 Estadística de residuos de envases.

¹ Ud. información según Anexos 1 y II del Reglamento 2150/2002 relativo a las estadísticas sobre residuos, versión 18.10.2010.

² Decisión Comisión, de 18 de diciembre de 2014, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE.

³ Reglamento 1893/2006, por el que se establece la nomenclatura estadística de actividades económicas NACE Revisión 2.

⁴ Anexos II y III de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

⁵ Reglamento 451/2008, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA).

Los puntos de toma de datos de residuos, la metodología de cálculo del grado de cumplimiento de objetivos en materia de residuos, la información a remitir, los formatos de los datos y los formularios para la transmisión de información sobre residuos se recogen en la siguiente normativa:

- *Reglamento (CE) nº 2150/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2002, relativo a las estadísticas sobre residuos y sus modificaciones.*
- *Decisión de la Comisión, de 18 de noviembre de 2011, por la que se establecen normas y métodos de cálculo para la verificación del cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 11, apartado 2, de la directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y Del consejo (2011/753/UE).*
- *Decisión de Ejecución (UE) 2019/1004 de la Comisión, de 7 de junio de 2019, por la que se establecen normas relativas al cálculo, la verificación y la comunicación de datos sobre residuos de conformidad con la Directiva 2008/98/CE.*
- *Decisión de la Comisión de 22 de marzo de 2005 por la que se establecen los modelos relativos al sistema de bases de datos de conformidad con la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases (2005/270/CE).*
- *Decisión de Ejecución (UE) 2019/1885, de 6 de noviembre de 2019, de la Comisión por la que se establecen normas relativas al cálculo, la verificación y la comunicación de datos relativos al vertido de residuos municipales, de acuerdo con la Directiva 1999/31/CE relativa a al vertido de residuos.*
- *Decisión de la Comisión de 1 de abril de 2005 por la que se establecen normas de desarrollo para controlar el cumplimiento de los objetivos de reutilización y valorización así como de reutilización y reciclado fijados en la Directiva 2000/53/CE relativa a los vehículos al final de su vida útil.*
- *Decisión de la Comisión de 29 de septiembre de 2008 por la que se establece, en aplicación de la Directiva 2006/66/CE, una metodología común para el cálculo de las ventas anuales de pilas y acumuladores portátiles a usuarios finales (2008/763/CE).*
- *Decisión Delegada (UE) 2019/1597 de la Comisión, de 3 de mayo de 2019, por la que se complementa la Directiva 2008/98/CE, relativa a los residuos, en lo que concierne a una metodología común y a los requisitos mínimos de calidad para la medición uniforme de los residuos alimentarios.*
- *Decisión de Ejecución (UE) 2019/2000 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2019, por la que se establece un formato para la comunicación de datos sobre residuos alimentarios y para la presentación del informe de control de calidad de conformidad con la Directiva 2008/98/CE, relativa a los residuos [C(2019)8577].*
- *Decisión de la Comisión, de 29 de abril de 2009, relativa a la armonización, la transmisión periódica de información y el cuestionario a que se refiere el artículo 22, apartado 1, letra a) y el artículo 18 de la Directiva 2006/21/CE sobre gestión de residuos de industrias extractivas.*
- *Decisión de Ejecución (UE) 2019/2193 de la comisión, de 17 de diciembre de 2019, por la que se establecen normas relativas al cálculo, la verificación, y la comunicación de datos, así como los formatos para la comunicación de datos, a los efectos de la Directiva 2012/19/UE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos [C(2019)8995].*
- *Decisión de Ejecución (UE) 2018/1135 de la Comisión, de 10 de agosto de 2018, por la que se establecen el tipo, el formato y la frecuencia de la información que deben comunicar los Estados Miembros sobre la aplicación de la Directiva 2010/75/UE sobre emisiones industriales : incineración de residuos [C(2018)5009].*
- *Decisión de Ejecución (UE) 2021/1752 de la Comisión, de 1 de octubre de 2021, por la que se establecen disposiciones de aplicación de la Directiva (UE) 2019/904, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente en lo que respecta al cálculo, la verificación y la comunicación de datos sobre la recogida separada de residuos de botellas para bebidas de plástico de un uso.*
- *Decisión de Ejecución (UE) 2022/162 de la Comisión, de 4 de febrero de 2022, por la que se establecen disposiciones de aplicación de la Directiva (UE) 2019/904 relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente en lo que respecta al cálculo, la verificación y la comunicación de información sobre la reducción del consumo de determinados productos de plástico de un solo uso y las medidas adoptadas por los Estados miembros para lograr dicha reducción.*
- *Decisión Delegada de la Comisión, de 31 de agosto de 2021, por la que se complementa la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del consejo en lo que respecta a las normas relativas al cálculo y la verificación de los materiales o sustancias eliminados tras una operación de clasificación y que no son posteriormente reciclados sobre la base de los índices medios de pérdidas para los residuos clasificados.*

En este sentido, señalar que, para la aplicación de lo establecido en la normativa citada, en cuanto a metodología y objetivos, pueden ser de utilidad los contenidos que, sobre datos de residuos, la Comisión Europea, a través de Eurostat, mantiene actualizados y que son accesibles a través del siguiente enlace: <https://ec.europa.eu/eurostat/web/waste/data#reporting>

Para llevar a cabo los trabajos será necesario recopilar, extraer datos accesibles y no accesibles por razones de formato, almacenar, clasificar, completar, extrapolar, depurar, tratar, verificar, contrastar y presentar los datos que, sobre producción y gestión de residuos, obran en poder y/o están a disposición de la Dirección de Calidad Ambiental y Economía Circular del Gobierno Vasco.

Los datos anuales de producción y gestión de residuos de la CAPV están disponibles en:

- *Los observatorios de residuos de las Diputaciones Forales,*
- *Las Memorias Resumen del Archivo cronológico que remiten 453 gestores de residuos peligrosos y no peligrosos.*
- *Los Planes de Vigilancia Ambiental que remiten los gestores de residuos autorizados mediante Autorización Ambiental Integrada.*
- *Los informes anuales remitidos por 24 Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor del Producto relativos a Residuos de Envases, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos; Pilas y Acumuladores, Neumáticos Fuera de Uso, Vehículos fuera de Uso y Aceites Industriales usados,*
- *Las Declaraciones de envase remitidas por más de mil empresas que ponen en el mercado productos envasados y/o que generan residuos de envase,*
- *Las Declaraciones de lodos de 25 EDAR que destinan sus lodos a aplicaciones agrarias.*
- *Las Declaraciones de residuos realizadas por empresas de la CAPV productoras y gestoras de residuos en el marco de la normativa E-PRTR.*
- *Aproximadamente 650.000 documentos relacionados con traslados de residuos no peligrosos en el interior de la CAPV anualmente.*
- *Un número por determinar de movimientos de entrada y salida de residuos desde y hacia otras CCAA, recogidos a través de la plataforma e-SIR puesta en marcha por el MITERD.*
- *Un número indeterminados de expedientes de traslados transfronterizos de residuos con origen o destino en CAPV*
- *Informes finales de gestión de residuos de construcción y demolición.*
- *Planes de excavación aprobados en emplazamientos que han soportado actividades potencialmente contaminadoras del suelo.*

Los formatos más habituales en los que se están disponibles los datos en la información citada son distintas versiones de: Excel, Access, Word, Pdf, Open Access, Open Office, Outlook, Power Point, formatos de intercambio electrónico de información en páginas web, formatos de exportación de datos de aplicaciones utilizadas en su tramitación o su gestión, etc.

Además, es necesario obtener datos desagregados de mezclas de residuos, realizar contrastes, extrapolar, obtener índices y completar datos no disponibles de manera directa: Para ello, se dispone de:

- *Datos de puesta en el mercado recabados en los Registros de Productores de pilas y acumuladores, de aparatos eléctricos y electrónicos y del futuro registro de envasadores.*
- *Caracterizaciones para determinar las fracciones que componen una muestra de residuo de un determinado flujo.*
- *Información incorporada en los registros de instalaciones de tratamiento de residuos.*
- *Información incorporada en los registros de instalaciones productoras de residuos.*
- *Almacenamientos de datos tratados de producción y gestión de residuos generados en anteriores trabajos para elaborar los anteriores inventarios de residuos no peligrosos de la CAPV.*
- *Información relativa a la metodología empleada en anteriores trabajos de recopilación tratamiento y presentación e datos de datos anuales de producción y gestión de residuos de la CAPV.*
- *Datos y/o indicadores estadísticos referentes a la CAPV disponibles en EUSTAT y en otras fuentes, entre otros:*
 - *Censos de empresas*
 - *Número de trabajadores*
 - *Facturación.*
 - *Tipología de obras.*
 - *Presupuestos de obras*
 - *Indicadores sectoriales y generales de actividad industrial y comercial, etc.*
 - *Indicadores económicos sectoriales y generales, etc.*

A su vez, se debe profundizar en la desagregación de los datos, en los términos que establezca la normativa y la planificación de:

- Residuos, y operaciones con residuos, regulados en la normativa sectorial europea, estatal y autonómica en la que se establecen, ocasionalmente, objetivos sectoriales.: *Lodos de EDAR, Envases usados y residuos de envases, Vehículos fuera de uso, Pilas y acumuladores, Residuos mineros, Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, Bolsas de plástico, Productos de plástico, Residuos de buques, Neumáticos fuera de uso, Residuos peligrosos del hogar, Residuos de construcción y demolición, Materiales naturales excavados, Residuos sanitarios, Escorias de acería de arco eléctrico, así como Eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, Valorización energética e incineración de residuos en incineradoras.*
- Residuos para los cuales la normativa básica, tanto europea como estatal y autonómica, establecen objetivos de reducción, recogida separada, reutilización, preparación para la reutilización, reciclado, valorización, o eliminación: *Residuos alimentarios, Impropios en bioresiduo recogido separadamente, Residuos municipales, Papel, Metales, Vidrio, Plástico, Bioresiduos, Otras fracciones reciclables, Muebles, Enseres, Colchones, Amianto estructural, Residuos de construcción y demolición, Plásticos de uso agrario, Cápsulas de café, Toallitas húmedas, etc.*
- Residuos distintos de los anteriores para los que existan acciones en la planificación de residuos de la CAPV: *Residuos de PCB/PCT, Escorias negras de acería, Escorias blancas de acería, Lodos calizos de papelera, Lodos de destintado de papelera, Otros lodos de papelera, Rechazo papelote, Arenas de moldeo en verde, Arenas de moldeo químico, Escorias no férricas, Residuos de laminación, Residuos de refractarios, Residuos de fragmentación de VFU, Residuos del tratamiento de otros residuos, Residuos inertizados o estabilizados, etc.*

Los datos relativos a producción y gestión de residuos se recopilarán, a ser posible, con la estructura establecida para los Documentos de Identificación para los traslados de residuos utilizada en la plataforma e-SIR junto con el resto de elementos utilizados en la elaboración de datos.

Se mantendrá la trazabilidad entre los datos iniciales y los datos finales, con referencias a las acciones ejecutadas para completar, extrapolar, depurar y tratar los datos de residuos recopilados.

Los trabajos se dividirán en 4 lotes: Residuos Peligrosos, Residuos Urbanos, Residuos de Construcción y Demolición y Residuos no Peligrosos distintos de los anteriores. Cada lote se dividirá en los datos correspondientes a cada año. Por su parte, cada año por lote se dividirá en el Inventario de la gestión dada a los residuos producidos en la CAPV y en el Inventario de los Residuos gestionados en la CAPV.

3.- PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Se deberán entregar los siguientes documentos en formato electrónico de cada inventario anual:

- **Documento Resumen de inventario**, en euskera y castellano, de extensión muy reducida, destinado a divulgar la información de cada Inventario anual en formato electrónico.
- **Documento de inventario:**
 - De carácter divulgativo, no técnico. Dará una visión global de la generación y de la gestión final de los residuos generados en la CAPV y de los residuos gestionados, así como de cada una de las corrientes específicas y prioritarias de residuos de cada inventario anual.
 - Valorará los datos teniendo en cuenta su evolución en años recientes (2010-2020).
 - Recogerá el grado de cumplimiento de los objetivos en materia de residuos en la CAPV y en los TTHH.
 - Se incluirán los indicadores, tablas, gráficos y mapas necesarios para que el público no especializado entienda los datos y valore las conclusiones.
 - Se anejará un documento relativo a la cantidad de residuos tratados en instalaciones de gestión de residuos de la CAPV, independientemente de cual haya sido su procedencia.
- **Documentos metodológicos:**
 - Informe sobre la cobertura y calidad estadística tanto de los datos de producción de residuos como gestión final de los residuos producidos en la CAPV para cada inventario de residuos. En el mismo se estimará en qué porcentaje los datos recopilados son representativos del conjunto de residuos a los que se refiere. Se facilitará una descripción de las estimaciones, agregaciones y exclusiones de datos realizadas, y cualquier otra decisión adoptada a la hora de elaborar las estadísticas, en especial, aquellos aspectos que puedan incidir en la comparabilidad con datos de años anteriores.
 - Un documento que recoja los aspectos singulares detectados en los datos de producción y gestión de residuos de cada inventario, las principales deficiencias detectadas en los datos tratados para la elaboración de cada inventario y las propuestas de mejora a aplicar en futuros inventarios.
 - Un documento indicando las herramientas informáticas empleadas en cada una de las fases de los trabajos, así como un resumen de los requerimientos de funcionamiento de cada una de ellas, sus funcionalidades básicas, las condiciones requeridas para un óptimo aprovechamiento de sus funcionalidades y la relación con el resto de herramientas informáticas empleadas.
- **Bases de datos**, utilizadas en los trabajos de cada inventario en su formato original abierto y en formato que no permita modificaciones, con la información utilizada para elaborar cada inventario de residuos. La información debe presentarse ordenada y descrita.
- **Balance de masas** tanto general de cada inventario, como particular de cada flujo de residuos o, si se considera significativo, de una parte concreta de la cadena de flujo en la gestión.
- **Grado de Cumplimiento de objetivos** en materia de residuos, se presentarán en los formatos definidos en la normativa sectorial correspondiente a su corriente específica y en los formatos que se suministrarán en lo que se refiere a las corrientes prioritarias.
- **Datos estadísticos.** Se facilitarán los formatos definidos para las operaciones estadísticas. <https://www.euskadi.eus/informacion/inventarios-estadisticas/web01-a2inghon/es/>

4.- OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SECRETO ESTADÍSTICO

Los datos a los que la Empresa adjudicataria tenga acceso o recoja en esta operación se encuentran amparados por el deber de secreto estadístico, de acuerdo con la Ley 4/1986, de 23 de abril, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y por las normas de protección de datos de carácter general (Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de Abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre en lo que no contradiga a las normas generales, así como por el Documento de Seguridad aprobado en aplicación de las obligaciones impuestas por la normativa.

Tanto la empresa adjudicataria como todas las personas que directa o indirectamente intervengan en la ejecución del contrato quedarán sometidas al deber de secreto estadístico y al cumplimiento de la normativa al respecto.

La empresa adjudicataria, al comienzo del encargo, enviará a la Dirección de Calidad Ambiental y Economía Circular una lista detallada de las funciones y tareas del personal indicado en la Adscripción de medios en relación a la información a la que acceden relacionada con la ejecución del presente pliego. Cualquier cambio de personal será comunicado a la Dirección de Calidad Ambiental y Economía circular en un plazo máximo de una semana.

Respecto a las normas de seguridad en la gestión de soportes electrónicos, todos los tratamientos con los ficheros o tablas de los datos deberán realizarse en un entorno de máxima seguridad para la información; por lo tanto, todos los equipos informáticos destinados a la operación (o sus redes) deberán tener claves de acceso personal y tener bloqueados todos los puertos, de tal forma que los movimientos de información estén siempre bajo control de las mismas personas. La empresa adjudicataria se atenderá a los requerimientos de la Dirección de Calidad Ambiental y Economía Circular respecto a los modos de encriptación y envío y a los soportes de archivo de las tablas.

La empresa adjudicataria tendrá a disposición de la Dirección de Calidad Ambiental y Economía Circular, un registro actualizado de todos los ficheros y tablas que contengan información asociada a los trabajos contratados, indicando los nombres, las versiones, el o los soportes, las personas que acceden o tienen permiso para acceder, con las identificaciones suficientes para su inmediata localización. Así mismo llevará un registro actualizado del resto de material que contenga información relativa a la operación, en similares términos a los indicados arriba.

La empresa adjudicataria se responsabilizará y controlará todo el material e información que reciba de la Dirección de Calidad Ambiental y Economía circular, o que se genere a partir de la información cedida; todos los documentos y ficheros entregados o generados deberán estar bajo la custodia de una persona responsable. Por ello, la empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, independientemente del soporte físico en que se encuentren. A esos efectos se responsabilizan de la custodia de la citada información. En todo caso y momento la empresa adjudicataria estará en condiciones de responder sobre el lugar donde se encuentra la documentación y/o la persona depositaria.

Los intercambios de información entre la empresa adjudicataria y la Dirección de Calidad Ambiental y Economía Circular se realizarán siguiendo el protocolo establecido en el Documento de Seguridad, teniendo en cuenta que los intercambios electrónicos se efectuarán por Internet y/o correo electrónico, mediante el sistema de encriptación que determine la Dirección de Calidad ambiental y Economía Circular.

Una vez cumplida la prestación encomendada, la empresa adjudicataria deberá destruir los datos facilitados para la ejecución de los trabajos.

En el caso de que la empresa adjudicataria destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice no cumpliendo las estipulaciones de la presente encomienda, esta actuación podrá dar lugar a la responsabilidad civil, penal o administrativa que proceda.

5.- DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos estarán dirigidos por personal de la Dirección de Calidad Ambiental y Economía Circular del Gobierno Vasco.

El Área de Residuos de la sociedad pública IHOBE, S.L., el Órgano Estadístico departamental y, si fuera necesario, las personas de contacto con el Departamento de la Sociedad pública EJIE, en lo que se refiera a aspectos informáticos, asistirán al Servicio de Gestión de Residuos en la valoración de las ofertas presentadas y en la supervisión de los trabajos.

Cada una de las empresas contratistas designarán una persona como coordinadora técnica o responsable, perteneciente a su plantilla, que será la interlocutora con quien se relacionará la entidad contratante y a quien corresponderá la dirección de los trabajos, así como impartir directamente las órdenes e instrucciones laborales al resto de las personas adscritas a la ejecución del lote o lotes del que sean adjudicatarios.

Los/as técnicos/as del Dirección de Administración Ambiental del Gobierno Vasco acordarán con las empresas adjudicatarias un calendario de entrega de los partes de control y seguimiento del trabajo y se mantendrán reuniones continuas entre ambas partes con el fin de informar del desarrollo de los trabajos e introducir modificaciones que sirvan para mejorar la calidad del trabajo.

6.- LOTE 1: INVENTARIOS DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LA CAPV.

6.1.- AMBITO DEL ESTUDIO:

El ámbito del estudio lo constituyen los residuos definidos como peligrosos en el artículo 2añ) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados generados en la CAPV durante los años 2020 y 2021.

6.2.- ASPECTOS PARTICULARES DE LOS TRABAJOS DEL LOTE 1:

La base de la recopilación de información son los documentos de identificación de traslados de residuos disponibles en el sistema de Información de Residuos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y, subsidiariamente, en los Documentos de Seguimiento y Control disponibles en el circuito de residuos peligrosos de IKS-eem.

Se tendrán en cuenta, además, los traslados transfronterizos de residuos peligrosos que durante los años 2021 y 2022 hayan tenido origen o destino final la CAPV.

A esa información se incorporará la información adicional que remitan los Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del productor tanto de Aceites, Baterías y Vehículos fuera de uso en lo que respecta a la gestión dada a los residuos peligrosos que han gestionado, procedentes de la CAPV.

Se realizará un contraste de dicha información con las memorias resumen del archivo cronológico disponibles remitidas por las personas físicas y jurídicas de la CAPV involucradas en la gestión, el transporte y si fuese necesario, la producción de residuos peligrosos, así como con el apartado dedicado a la producción y gestión de residuos de los Planes de Vigilancia Ambiental de los gestores de residuos peligrosos que disponen a Autorización Ambiental Integrada en la CAPV.

Se revisará la correcta asignación de los Códigos de Residuos en la información de residuos peligrosos empleados en la elaboración de los inventarios: Códigos de peligrosidad, Código LER y Código operación R/D.

En caso de ser necesario completar datos mediante estimaciones y/o proyecciones, éstos se completarán por CNAE productor del residuos, apoyándose en datos estadísticos y utilizando la metodología que para proyecciones establece la normativa de estadística de residuos.

Se presentarán agrupados según establece la lista de agregados de la sección 2 del anexo I del Reglamento CE 2150/2002, del Parlamento europeo y del consejo, relativo a las estadísticas de residuos, modificado por el Reglamento UE 849/2010 de la comisión de 27 de septiembre de 2010, en lo que se refiere a residuos peligrosos.

7.- LOTE 2: INVENTARIOS DE RESIDUOS URBANOS DE LA CAPV.

7.1.- AMBITO DEL ESTUDIO

El inventario de residuos urbanos de la CAPV contemplará, de manera que se puedan diferenciar entre sí de cara a su agregación y desagregación posterior, los siguientes residuos urbanos generados en la CAPV durante los años 2020 y 2021:

- Los residuos definidos como residuos municipales en el artículo 2av) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que se corresponden con los detallados e identificados con su LER en el Anexo IV.III.5, de la Decisión de Ejecución 2019/1004 de la Comisión, de 7 de junio de 2019, por la que se establecen normas relativas al cálculo, la verificación y la comunicación de datos sobre residuos de conformidad con la Directiva 2008/98/CE.
- Los residuos, adicionales a los anteriores, definidos como residuos domésticos en el artículo 2at) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Los residuos, adicionales a los anteriores, definidos como residuos procedentes de otras fuentes cuando sean similares en naturaleza o composición a los residuos de origen doméstico, así como los similares a los residuos domésticos en composición y cantidad generados en servicios e industrias, que no se generen como consecuencia de la actividad propia del servicio e industria.
- Los residuos peligrosos de origen doméstico que se recogen codificados con su LER en el apartado 2 de la Comunicación de la Comisión 2020/C 375/01 sobre recogida separada de los residuos peligrosos de origen doméstico, publicado en el DOCE de 6 de noviembre de 2020.

7.2.- ASPECTOS PARTICULARES DE LOS TRABAJOS DEL LOTE 2:

La base de la recopilación de información sobre residuos urbanos es la información disponible en los observatorios de residuos de las Diputaciones Forales en la que se recoge, entre otra información, los residuos entregados por los diferentes Servicios Públicos de recogida separada y no separada de residuos domiciliarios a instalaciones de gestión de residuos. En ella se distinguen entre los residuos entregados por particulares y asimilables a los anteriores y se indica a qué tipo de instalaciones a las que se las entregan dichos residuos.

A esta información debe añadirse la información anual no duplicada remitida por los Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor del Producto (SCRAPP) sobre a la puesta en el mercado de la CAPV de los productos puestos en el mercado, las recogidas de residuos urbanos realizadas así como la gestión dada a los mismos, al amparo de la Responsabilidad Ampliada del Productor del Producto.

Debe tenerse en cuenta que, en lo que respecta a la información relativa a la puesta en el mercado de la CAPV facilitada por los sistemas de responsabilidad ampliada, dicha información puede contener datos directos o datos estimados para la CAPV a partir de datos estatales o datos de ámbito estatal sin diferenciar los que corresponderían a al CAPV.

También debe tenerse en cuenta aquellos residuos urbanos, según se definen en el ámbito del estudio, generados fuera del domicilio particular y que son entregados por los productores de residuos no a sistemas públicos de recogida de residuos, sino directamente a gestores autorizados de residuos. Estos residuos serán fácilmente diferenciables del resto de residuos contemplados en el inventario.

Por su parte, para calcular la generación de residuos, se deberán desagregar y cuantificar los residuos o los flujos de residuos presentes en las recogidas no separadas y en las mezclas de residuos. Para ello se emplearán las caracterizaciones realizadas sobre los mismos y se extrapolarán a la totalidad de los

residuos no recogidos separadamente o mezclados a los que representen las caracterizaciones. En las extrapolaciones o proyecciones, se emplearán las metodologías recogidas en la normas de cálculo en materia de residuos o de estadística de residuos.

Para establecer la gestión intermedia o final dada a los residuos urbanos generados en la CAPV, se tendrán en cuenta la salida de las plantas de tratamiento intermedio o, si no se cumplen las condiciones que para ello establecen las normas de cálculo en materia de residuos, las entradas en las instalaciones en las que se vayan a gestionar finalmente dichos residuos, independientemente de dónde se ubiquen.

En caso de que en dichas instalaciones de tratamiento intermedio o final no se traten exclusivamente residuos urbanos generados en la CAPV para determinar la gestión final dada a los residuos urbanos generados en la CAPV se contabilizarán únicamente aquellos residuos urbanos que se correspondan con las entradas de residuos urbanos generados en la CAPV. A los mismos se les asignará la distribución de destinos finales a los que se destinen los residuos salientes de dicha planta.

Además, se tendrán en cuenta aquellos aspectos específicos que incidan en la contabilidad de residuos urbanos en los términos recogidos en la normativa de contabilidad de residuos. Es el caso, por ejemplo, de las mermas en el tratamiento de residuos, el tratamiento contable de los residuos almacenados en espera de tratamiento o en espera, una vez tratados, de su entrega a la siguiente fase de gestión de residuos, o la gestión final dada a los residuos producidos en tratamientos realizados posteriormente al paso de los residuos por el punto de cálculo establecido reglamentariamente.

Los datos se contrastarán con datos de residuos urbanos de años anteriores en función de datos estadísticos, y otros tipos de datos, al objeto de determinar si dichos datos son coherentes y si las desviaciones detectadas están justificadas.

Por último, se cuantificarán las entradas de residuos urbanos en las instalaciones de tratamiento de la CAPV, independientemente de su procedencia, para determinar la cantidad de residuos urbanos tratados en las instalaciones de gestión de residuos radicadas en la CAPV.

8.- LOTE 3: INVENTARIOS DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE LA CAPV.

8.1.- AMBITO DEL ESTUDIO

El ámbito del estudio del presente lote son los residuos de construcción y demolición generados por actividades de construcción en el ámbito territorial de la CAPV durante los años 2020 y 2021 así como la gestión dada a los mismos.

La consideración de Residuo de Construcción y Demolición (RCD) es la recogida en la Decisión 2011/753/UE, de 18 de noviembre de 2011, por la que se establecen normas y métodos de cálculo para la verificación del cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 11, apartado 2, de la Directiva 2008/98/CE.

Además, aunque de manera independiente de los datos anteriores, se recopilarán y tratarán los datos de producción de residuos clasificados como residuos minerales: suelos (RMS), en la CAPV y la gestión dada a los mismos.

8.2.- ASPECTOS PARTICULARES DE LOS TRABAJOS DEL LOTE 3:

Se recopilarán los datos de los residuos de construcción y demolición y de los residuos minerales suelos generados de las fuentes disponibles: Documentos de Identificación de traslados de residuos, Memorias Resumen de Archivo Cronológico de gestores de residuos, Informes Finales de Gestión de Residuos, Comunicaciones de valorización materiales naturales excavados en otras obras, Tramitaciones de excavaciones en suelos contaminados.

Debido a que hoy en día no ha sido posible determinar el grado de cobertura de la información relativa a la generación de residuos de construcción y demolición se realiza una estimación de la misma a partir de datos procedentes de diferentes bases de datos relacionadas con obras.

El decalaje entre ambas fuentes se contabilizará como Gestión desconocida de residuos de construcción y demolición.

Para la estimación de la producción de RCD global a nivel de la CAPV, están disponibles distintos datos que tienen relación con las distintas tipologías de obras realizadas en la CAPV :

- Datos estadísticos de edificación y vivienda por tipo de obra ligada a la actividad de edificación del Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes.
- Datos sobre la contribución de la obra civil y de la obra residencial al VAB de la construcción publicados por la Asociación Española de empresas de la construcción (SEOPAN).
- Datos de las diputaciones Forales relativas a:
 - la gestión de RCD procedentes de obras menores
 - Distribución de obras según usos.
 - Licencias de obra mayor concedidas.
 - Superficie de obras según licencias concedidas
 - Presupuesto de las obras según usos de licencias de obra concedidas.
- Presupuestos de las obras realizadas en la CAPV por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda urbana.
- Datos del EUSTAT relativos a licitación pública para obra civil y Valor añadido bruto de la construcción.

Con estos datos y partir de datos de obras representativas por cada tipo de ellas se obtienen ratios de generación de RCD y de RMS por tipo de obra que se utilizan para extrapolar la generación total de dichos residuos en la CAPV.

En este lote se considera importante explicar la metodología que se empleará para estimar la generación de RCD y RMS en la CAPV y para compararla con los datos obtenidos a partir de fuentes directas .

Por otra parte se trabajarán los datos disponibles sobre producción y gestión de RCD contra los que se contrastarán los datos. Dando como resultado datos de Gestión de RCD y datos relativos a gestión desconocida.

A este inventario se anejarán los datos de producción y gestión de materiales naturales excavados así como los datos de suelos alterados y suelos contaminados producidos y gestionados en el marco de la normativa de prevención y corrección de la contaminación del suelo.

9.- LOTE 4: INVENTARIOS DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DE LA CAPV.

9.1.- AMBITO DEL ESTUDIO

La definición de residuo no peligroso será la recogida en el apartado 2.an) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular generados en la CAPV durante los años 2020 y 2021.

Este inventario hará referencia a los restantes residuos no contabilizados en los anteriores inventarios, es decir, no se tendrán en cuenta en éste inventario:

- Los residuos señalados como peligrosos en la Decisión de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014 por la que se modifica la decisión 200/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE, sobre los Residuos (2014/955/UE), así como
- los residuos urbanos y
- los residuos de construcción y demolición generados en actividades constructivas, tal y como se definen en la Decisión 2011/753/UE, de 18 de noviembre de 2011, por la que se establecen normas y métodos de cálculo para la verificación del cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 11, apartado 2, de la Directiva 2008/98/CE.

9.2.- ASPECTOS PARTICULARES DE LOS TRABAJOS DEL LOTE 4:

La principal fuente de información sobre producción y gestión de residuos no peligrosos es la información facilitada por los gestores de residuos no peligrosos en forma de memoria resumen de archivo cronológico.

Esta información se contrasta con la información procedente de los traslados de residuos informados tanto por IKS como por e-SIR y con la información suministrada por las empresas en el marco del Registro EPER.

Es frecuente que los gestores intermedios no mantengan los códigos LER iniciales de los residuos y recodifiquen con diferente LER residuos cuya naturaleza no ha cambiado tras el tratamiento al que han sido sometidos.

La información de producción de residuos no peligrosos es incompleta. Así, no se dispone de información relativa a residuos no peligrosos producidos en la CAPV enviados directamente por los productores para su reciclado a otras Comunidades Autónomas, por lo que la información relativa a los residuos no peligrosos generados en la CAPV se completa mediante estimaciones a partir de los datos disponibles de producción de residuos.

Las estimaciones se realizarán, preferentemente, por CNAE a 4 cifras. En éste caso es importante el tratamiento que se dará a los datos de partida a partir de los cuales se realiza la extrapolación, el carácter de dato típico o atípico de los mismos, así como los datos o índices respecto a los cuales se extrapolarán los datos de partida.

Por otra parte, entre los residuos no peligrosos se encuentran la mayor parte de residuos para los que se contemplan acciones en la planificación de residuos, así como aquellos residuos de igual naturaleza que los residuos urbanos pero que no se generan en actividades domésticas ni asimilables a las domésticas.

Por ello, es alto el riesgo tanto de doble contabilidad como de disponer de diferente información, en función de la fuente, para mismas empresas.

En otro orden de cosas, entre los residuos a contabilizar en éste inventario se encuentran los residuos producidos en el tratamiento de residuos por parte de instalaciones radicadas en la CAPV.

El residuo generado por el tratamiento de residuos producidos fuera de la CAPV tendrá la consideración de residuo generado en la CAPV, a los efectos de su contabilidad y del cálculo del grado de cumplimiento de objetivos para los residuos generados en la CAPV. De la misma manera se considerará el material resultante del tratamiento si tras su tratamiento no alcanza el fin de la condición de residuo.

El residuo generado del tratamiento de residuos generados en la CAPV tendrá la consideración que para ellos establezca la normativa de contabilidad de residuos en función de si se genera antes o después del punto de cálculo establecido por la normativa de contabilidad de residuos.

Lo anterior, no interferirá con la contabilidad de los residuos tratados en instalaciones radicadas en la CAPV, independientemente de su procedencia.